

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE VALLEMOSSA

11745 *Aprobación Ordenanza reguladora del impuesto municipal sobre actividades económicas*

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en los artículos 78 y siguientes del RDL 2/2004, de cinco de marzo, que aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales.

El coeficientes y la escala de índices del Impuesto sobre Actividades Económicas aplicables en este Municipio quedan fijadas en los términos que se establecen en los siguientes artículos.

Article 2.- Para todas las actividades ejercidas en este término municipal las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas serán incrementadas mediante la aplicación sobre éstas del coeficientes único 1'1.

Article 3.- Sobre las cuotas municipales y atendidos a la categoría fiscal de la vía pública donde radique la actividad económica, se establecen los siguientes índices de situación, en función de las categorías de las calles aprobadas:

Categoría
calle coeficiente
PRIMERA 1'5
SEGUNDA 1'4
TERCERA 1'3

Disposición final

La presente Ordenanza fiscal, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación exprés.

Valldemossa, 17 de noviembre de 2021

El alcalde
Nadal Torres Bujosa